



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

C.E.Nº 35.501-96.-

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1996.-

Art.1º- Incorpórase al artículo 1º de la Ordenanza Nº 47.189 (AD. 230.104) los siguientes hogares :  
Martín Rodríguez y Félix Gabriel Lora.-

Art.2º- Comuníquese, etc.-

JOSE MANUEL PICO

DR.ROBERTO O.CLIENTI

ORDENANZA Nº 50.404.

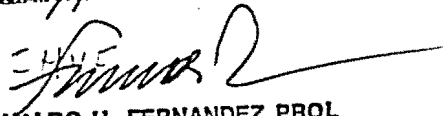
Buenos Aires, 12 JUN 1996

Promúlgase la Ordenanza Nº 50.404 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Mayo de 1996 ; dése al Registro Municipal, gírese copia a la Dirección General Legislativa del Honorable Concejo Deliberante por intermedio de la Dirección Enlace con el Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Municipal y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Gestión de la Acción Social.-

El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Promoción Social y de Hacienda y Finanzas.-

  
Lic. RAQUEL O. KISMER de OLMOS  
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

 109

  
Dr. RONALDO H. FERNANDEZ PROL  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS